

Aserri, 12 de marzo de 2024.

## PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y COLOCAR ROTULOS DE “NO BOTAR RESIDUOS”

1. La persona interesada en que la Municipalidad de Aserri le brinde un rótulo, el cual hace alusión a la Ley 8839 y la sanción correspondiente a dejar residuos en vía pública o lugares que NO son apropiados para ello, deberá adquirir el siguiente compromiso, además, aportar los siguientes documentos:

Arte 60cmx60cm



- a. Carta de solicitud con los siguientes datos y documentos:
  - i. Detalle de la problemática que se desea atender.
  - ii. Nombre completo, número de cedula (copia), dirección de residencia, dirección donde se colocará el rótulo (ubicación GPS o georreferencia) y plano catastrado de la propiedad.
- b. Presentar los documentos indicados anteriormente en el área de Servicios Municipales para la revisión, visita y respuesta correspondiente en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- c. Se comunicará por medio telefónico o electrónico, según la información que aporte el contribuyente, la aprobación o no a la solicitud realizada.
- d. De aprobarse la solicitud, debe presentar en el área de Servicios Municipales a firmar el siguiente compromiso.

Oficio SM-número-año

Indicar fecha

Señor (a)

Nombre completo

Vecino de...

Estimado señor (a):

Sirva el presente Oficio para hacerle entrega oficial de un (1) rótulo para ser instalado en su localidad, según la información aportada anteriormente para el estudio, con la finalidad de disminuir los tiraderos de residuos.

El rotulo este compuesto de una estructura de 60 x 60 centímetros (arte), el cual se debe atornillar a un perlin de 5 metros de largo, con medidas de 2 x 2 pulgadas.

El rotulo se debe enterrar en una base de cemento para evitar que sea sustraído, se recomienda soldarle un par de varilla de forma horizontal para asegurar aún más el rotulo.

La altura mínima que debe tener el rotulo es de 2.40 metros del suelo o base, es decir, del suelo a la base del arte o parte inferior del rotulo debe haber los 2.40 metros.

La colocación del rotulo no debe obstaculizar el paso peatonal o vehicular, señales de tránsito o rótulos de nomenclatura a partir de los cuales deberán distanciarse dos (2) metros mínimos de las mismas y prever aún con este distanciamiento la no obstrucción de estas.

El adquiriente se hace responsable por el mantenimiento de este, deberá comunicar a la Municipalidad, específicamente al área de Servicios Municipales, cualquier eventualidad o estado de deterioro o vandalismo para coordinar la sustitución o suplencia del arte.

Finalizada la colocación, el adquiriente se compromete a enviar fotos de como quedo colocado el rotulo a la dirección: [servicioalusuario@aserri.go.cr](mailto:servicioalusuario@aserri.go.cr)

La Municipalidad se reserva el derecho de realizar visitas para velar por el estado del rotulo y realizar las observaciones necesarias.

Sin más por el momento:

\_\_\_\_\_  
Johanny Chavarría Ugarte  
Asistente de Servicios Municipales  
Municipalidad de Aserrí

Recibe: \_\_\_\_\_  
Cedula: \_\_\_\_\_

CC. Interesado / Archivo.